

**SECCION  
DOCUMENTOS**



## DECLARACION DEL CUZCO

Reunidos los Ministros de Relaciones del Grupo Andino en la histórica ciudad del Cuzco, suscribieron la siguiente declaración con fecha *13 de marzo de 1971*, la cual resume los puntos abordados en las deliberaciones iniciadas en la capital del Perú.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, reunidos con el fin de examinar la marcha del proceso de integración de dicho Acuerdo, expresamos la firme convicción de que el mismo es un instrumento que, debidamente utilizado por los gobiernos y pueblos de los países del Grupo Andino, puede contribuir en grado significativo a la independencia económica de éstos y aumentar el bienestar de su población. Los sujetos de nuestra integración son los pueblos y a ellos corresponde una participación decisiva en el desarrollo del proceso.

Estimamos que las políticas y acciones que trata de crear e impulsar el Acuerdo de Cartagena pueden constituir, aplicadas con decisión y asociadas a otras medidas que cambien profundamente las estructuras económico-sociales de los países de la Subregión, una vía para su desarrollo.

Las políticas que adopten los países de la Subregión dirigidas a impulsar el proceso de cambios internos no serán necesariamente iguales en todos ellos, pues existen características nacionales y problemas propios de cada cual que exigen fórmulas adecuadas, orientadas por sus propias y peculiares circunstancias y realidades.

El proceso andino no es un esfuerzo aislado sino, por el contrario, envuelve el propósito de impulsar y facilitar el logro

de la integración regional dentro del marco del Tratado de Montevideo, y por este camino queremos, además, reforzar la presencia internacional de Latinoamérica y afirmar su personalidad histórica. Por otra parte, nos asiste la convicción más profunda de que un proceso de integración acelerado es plenamente compatible con la creciente afirmación nacional que asume cada día mayor vigencia en nuestros países.

Expresamos nuestro convencimiento de que el desarrollo de la integración subregional será impulsado fundamentalmente por la toma de conciencia de lo que somos y por nuestra afirmación cultural. Destacamos, por tanto, la trascendencia del Convenio "Andrés Bello", así como de la Declaración de los señores Ministros de Educación de los países miembros de tal Convenio, en el sentido de que "es necesario definir esquemas doctrinales propios que superen la influencia de valores comprometidos con los intereses de países dominantes, los cuales han impedido la realización de profundos y reales cambios estructurales".

Consignamos nuestra satisfacción por el hecho de que, no obstante lo complejo de las tareas previstas para 1970 y el escaso tiempo de que se disponía, todos los compromisos adquiridos para ese primer año se cumplieron dentro de los plazos establecidos.

Asimismo, expresamos nuestro pleno respaldo político al conjunto de decisiones adoptadas hasta el presente por la Comisión del Acuerdo, que constituye un hito histórico demostrativo de que la integración subregional es un proceso indispensable, encaminado a la formación de una unidad económica de dimensiones adecuadas para hacer frente a los desafíos del futuro y para facilitar el tránsito hacia la creación del Mercado Común Latinoamericano que señala el Tratado de Montevideo.

Mención relevante merece la trascendental decisión adoptada para el establecimiento de un régimen común de tratamiento al capital extranjero y la transferencia de tecnología. Sobre la base de la propuesta que al respecto formuló la Jun-

ta, los Gobiernos llegaron a un acuerdo unánime formalizado el 30 de diciembre de 1970.

El referido régimen común, inspirado en principios y normas enunciadas en diversos acuerdos y documentos de origen regional y subregional, es un instrumento equilibrado, técnicamente fundamentado y *de hondo contenido político*, orientado a resolver determinados problemas que, en mayor o menor grado, nuestros países han conocido en lo que se refiere a inversiones extranjeras. Todo ello refleja la experiencia acumulada y el esfuerzo realizado en defensa de nuestros intereses para asegurar que, en definitiva, los beneficios del proceso de integración subregional estén realmente destinados al provecho de nuestros pueblos.

Dicho régimen común deberá entrar en vigencia a partir del 30 de junio del presente año, según el artículo 27 del Acuerdo de Cartagena, y de conformidad a los procedimientos constitucionales de cada país. A partir de aquella vigencia, se reafirmará la estabilidad y el respeto recíproco en las relaciones entre nuestros países con la inversión extranjera. A este fin señalamos, igualmente, la facultad de los países de escoger fórmulas especiales para las actividades productivas y de servicios no relacionados con el comercio subregional que establece el capítulo III del régimen común.

La celeridad y las características del desarrollo tecnológico contemporáneo tienden a concentrar el conocimiento científico en pocas naciones y sectores, dificultando su acceso a los países en desarrollo. Declaramos, por lo mismo, nuestro firme apoyo a los esfuerzos conjuntos destinados a estimular condiciones que permitan la creación y transferencia de tecnologías adecuadas a nuestras necesidades económicas.

Asimismo, hacemos constar nuestra satisfacción por la labor que viene cumpliendo, con alta eficiencia, la Junta del Acuerdo de Cartagena, cuyas propuestas, ajustadas al mecanismo institucional y operativo del Acuerdo, han facilitado la adopción de las decisiones de la Comisión.

*Señalamos también nuestro interés en promover, en el*

marco de los compromisos del *Acuerdo de Cartagena, la formación de empresas multinacionales de capital andino, ESTATAL, PRIVADO O MIXTO, de conformidad con las prioridades de cada país*, que aprovechen las ventajas de la aplicación de dicho Acuerdo, capten el ahorro subregional y sirvan para una mejor ejecución del mecanismo de programación industrial.

Destacamos a este respecto el papel que está llamada a cumplir la Corporación Andina de Fomento para canalizar recursos financieros internos o externos y orientados a la constitución, promoción y funcionamiento de empresas multinacionales.

Las decisiones adoptadas en beneficio de Bolivia y el Ecuador reflejan el convencimiento de que, dentro del Acuerdo de Cartagena, el espíritu de solidaridad y la valoración de las necesidades de cada país harán posible el desarrollo armónico y equilibrado. Esta es una demostración de verdadera fraternidad y de cooperación, como un auténtico propósito de la integración subregional.

Los Cancilleres deseamos igualmente destacar el hecho de que el Acuerdo de Cartagena no sólo representa *un nuevo enfoque en cuanto a la concepción y efectividad de los mecanismos de integración vigentes*, sino que *ha permitido el surgimiento de un estilo diplomático más ágil y expedito en la Subregión*.

Elemento de profunda trascendencia en nuestro proceso de integración es el respeto a la diversidad ideológica que implica la colaboración que estamos desarrollando, con la plena observancia de los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos.

Dicho proceso configura una situación de la cual *emerge una personalidad subregional*, constituida por un conjunto de elementos que hacen de la integración andina una nueva experiencia. Creemos que de ahí nace su profunda vitalidad como algo propio, donde se ven reflejadas nuestras características y necesidades.

En la nueva etapa del proceso de integración subregional, *es necesario activar el mecanismo fundamental del Acuerdo de Cartagena, que es la programación industrial*. Para lograr su cabal aplicación, es conveniente que, por una parte, nuestros países no se anticipen en estimular producciones que la Comisión del Acuerdo de Cartagena ha resuelto reservar para ser programadas conjuntamente, y por otra, que los órganos del Acuerdo aprueben, de la manera más urgente, programas sectoriales de desarrollo industrial, para evitar que la industrialización andina se retarde. Igualmente, apoyamos las iniciativas de reunir a los señores Ministros competentes en las materias de industrialización de los países de la Subregión. Asimismo, creemos indispensable mantener un ritmo acelerado y creciente en la adopción de decisiones.

Creemos indispensable que las decisiones ya adoptadas se reflejen en la interrelación económica, cultural y científica de nuestros pueblos y se traduzcan en hechos para que el proceso adquiera su plena dimensión nacional y subregional. *Para esta finalidad es necesario promover el apoyo de nuestros pueblos a los objetivos de la integración.*

Destacamos el éxito de la primera reunión del Comité Asesor Económico y Social, en la cual, por primera vez, participaron conjuntamente empresarios y trabajadores de nuestros cinco países; y asimismo, el hecho de la unanimidad alcanzada en la valorización del proceso integracionista. La presencia de empresarios y trabajadores en este Comité contribuirá significativamente a ensanchar la base de participación y respaldo a este proceso.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y el Perú, reunidos en El Cuzco, a los 13 días del mes de marzo de 1971, reafirmamos la firme voluntad de consolidar la integración subregional, evocamos el ancestro milenario de nuestras razas y, en nombre de nuestras generaciones presentes y futuras, reiteramos solemnemente la decisión irrevocable de forjar el desarrollo económico y garantizar la justicia social y la libertad de los pueblos andinos.

